

PLAN DE VOLUNTARIADO ASOCIACIÓN DE IMPLANTADOS COCLEARES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

ÍNDICE:

1. Presentación de la entidad	3
2. Legislación sobre voluntariado	5
3. Propuesta de plan de voluntariado	6
4. Objetivos y resultados esperados	9
5. Actividades	10
6. Adecuación a la ley de voluntariado	10
7. Estrategia de Comunicación	11
8. Evaluación y seguimiento	11
9. Recursos necesarios	12
10. Estatutos de la entidad	13
11. Anexo documentación	18

1. Presentación Entidad

1.1 Quienes Somos

Una asociación que busca obtener soluciones adecuadas a las necesidades que se les plantean a las personas implantadas cocleares, candidatas a serlo y a sus familias, para su realización como ciudadanos de pleno derecho dentro de la sociedad.

1.2 Misión:

Atender a las personas con discapacidad auditiva implantadas cocleares y sus familias para conseguir su plena inclusión y normalización en la sociedad, estando legitimada la Entidad para la defensa de los derechos y necesidades del colectivo, ofreciendo asesoramiento y apoyos, en cualquier etapa de la vida, desde bebés, niños y niñas, jóvenes, adultos y personas mayores.

1.3 Visión:

Trabajar a futuro para representar y aglutinar a las personas con discapacidad auditiva usuarias de implante coclear y sus familias, siendo su organización de referencia en la Comunidad Valenciana aplicando estrategias de incidencia política que velen por sus intereses y su participación como ciudadanos de pleno derecho en la sociedad.

1.4 Valores:

Perseverancia: Llevamos más de 20 años en lucha continua para la plena inclusión de las personas que atendemos y que implica la adaptación a los cambios de contexto social, político y tecnológico.

Experticia: Conocemos la temática que envuelve la ayuda técnica que constituye el implante coclear de manera específica y especializada, poniéndola en valor, formándonos constantemente, divulgando y haciendo difusión de la realidad y actualidad de los diferentes abordajes médicos, tecnológicos-técnicos y de rehabilitación. Nos permite asesorar de manera rigurosa según las necesidades de cada familia y usuario específico, así como a las Administraciones Públicas sobre el tema.

Cercanía: Entendida como la capacidad de la entidad de ser una organización con “calor humano” hacia las personas usuarias y sus necesidades, así como las de sus familias apostando por un trato cercano y directo con todos los miembros que se acercan a AICCV, promoviendo encuentros e intercambios para compartir experiencias e interactuar entre iguales.

Independencia: Generamos criterio propio al margen de las presiones e incidencias de los diferentes actores y que implica independencia no sólo económica sino de casas comerciales, centros médicos, universidades y otros agentes relacionados.

Servicio: Voluntad de servir a las personas candidatas o usuarias de implante coclear y sus familias trabajando para detectar sus necesidades, buscando fórmulas para cubrir las en cualquier ámbito: escolar, laboral, económico, social, cultural, de ocio, tiempo libre y de rehabilitación logopédica.

Accesibilidad: La erradicación de las barreras de la comunicación por la cual trabajamos no tan sólo en nuestro entorno habitual, sino que promocionando en cualquier ámbito.

1.5 ¿Cuándo comenzamos?

En el 1995 se gestó nuestro movimiento asociativo que culminó en 1996 con la creación de la Asociación de Implantados Cocleares de España (AICE), que años después se convirtió en la Federación AICE. AICCV, la Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana se creó en 2005 para poder dar servicio más cercano al territorio e individualizado. La entidad representa a nivel de la Comunidad Valenciana los intereses de las personas sordas usuarias del implante coclear.

1.6 ¿Quién puede participar?

El voluntariado de nuestra entidad se nutre principalmente de profesionales de los sectores de la audición y la educación, de personas implantadas cocleares y familiares. Si bien, puede participar cualquier persona que comprenda los valores de nuestra entidad independientemente de su edad, género, origen, cultura o religión.

1.7 ¿Cómo participa el voluntariado?

Bajo la coordinación de la persona responsable de voluntariado se crean equipos de trabajo para las diferentes actividades a realizar, a saber:

- Asesoramientos: Se precisa voluntariado implantado coclear o familiares de los mismos para acompañar a los profesionales de la entidad para informar desde la perspectiva social el impacto del implante coclear en el día a día y entorno social de la persona asesorada (candidata a implantarse o familiar de la misma). Según el perfil de la persona asesorada, la persona voluntaria seleccionada debe cumplir un perfil específico para que pueda identificar su situación con mayor claridad.
- Mesas informativas: Cualquier persona que haya recibido formación específica para transmitir la información sobre cuidado de la salud auditiva y las diferentes ayudas técnicas de apoyo a la audición.
- Talleres en centros educativos: Personas implantadas cocleares que tras recibir la formación específica puedan aportar su experiencia al alumnado participante mostrando las realidades de las personas con discapacidad auditiva y contribuyendo a sensibilizar a las personas participantes tanto en el cuidado de su audición como de las necesidades comunicativas y de accesibilidad que necesita el colectivo implantado coclear.
- Eventos: Cualquier persona que aporte su voluntad y experiencia en el desarrollo de actos para garantizar su buen desarrollo y que se disponga de accesibilidad comunicativa que facilite la participación de nuestro colectivo.

1.8 Ámbito Territorial

AUTONÓMICO: Nuestra entidad abarca todo el territorio de la Comunidad Valenciana, prestando nuestros servicios a todas las personas implantadas cocleares, candidatas a serlo y sus familiares.

NACIONAL: Nuestra entidad forma parte de la Federación AICE – Federación de Asociaciones de Implantados Cocleares de España.

INTERNACIONAL: Formamos parte de EUROCIU y de CIICA (Comunidad de Acción de Implantados Cocleares)

2. Legislación sobre voluntariado

Regular jurídicamente el voluntariado puede suponer limitar la libertad del trabajo voluntario y un riesgo de burocratización y de rigidez. Pero la regulación lo que pretende es garantizar derechos y deberes de las organizaciones y las personas voluntarias, evitar abusos, solucionar conflictos, diferenciar entre el trabajo voluntario y asalariado...

Existe una Ley Estatal de Voluntariado (6/1996 del 15 de enero).

2.1 Derechos y Deberes Según la Ley de Voluntariado

2.1.1 PERSONAS VOLUNTARIAS:

DERECHOS Y DEBERES
Ser admitidas sin ningún tipo de discriminación
Participar activamente en la organización de la entidad y ser informadas de su funcionamiento
Ser formadas, orientadas y apoyadas
Realizar su actividad en condiciones de seguridad e higiene y ser aseguradas
Ser reembolsados los gastos realizados en el desempeño de sus trabajos
Recibir certificación de su participación
Obtener una credencial identificativa
Prestar el servicio sin ningún tipo de discriminación
Poner la máxima diligencia en los compromisos adquiridos
Rechazar cualquier retribución por sus actividades
Economizar al máximo los recursos de la organización
Actuar siempre con eficiencia, lealtad y respeto a la confidencialidad de cuanta información llegue a su conocimiento

2.1.2 ENTIDADES DE VOLUNTARIADO

DERECHOS Y DEBERES
Contar con personas voluntarias que cumplan con los deberes descritos anteriormente
Recibir el apoyo de las administraciones públicas para el desarrollo de sus funciones: formación, difusión de actividades, reconocimiento de la labor.
Percibir subvenciones para financiar las actividades del voluntariado
Cumplir los compromisos adquiridos con las personas voluntarias
Garantizar los derechos descritos anteriormente
Establecer un acuerdo por escrito con cada persona voluntaria que recoja información de la asociación, derechos y deberes de ambas partes, funciones y tiempo de dedicación, proceso de formación y causas y formas de baja.
Llevar un libro de registro de altas/bajas/funciones acordadas
Aprobar un estatuto que regule la relación de las personas voluntarias
Elaborar una memoria anual sobre las actividades de voluntariado
Inscribirse en el Registro de entidades de voluntariado.

3. Propuesta de plan de voluntariado anual

CONCEPTOS BÁSICOS:

3.1 Concepto de voluntariado.

Ser voluntario en una organización no gubernamental (ONG) es mucho más que simplemente dedicar tiempo y esfuerzo a una causa. Es una experiencia profundamente gratificante que puede transformar tanto a la comunidad a la que sirves como a ti mismo. Aquí hay una visión general de lo que significa ser voluntario en una ONG:

Compromiso con una causa: Ser voluntario implica comprometerse con una causa que te apasiona. Ya sea la protección del medio ambiente, el apoyo a la educación, la atención médica o la lucha contra la pobreza, trabajarás para hacer del mundo un lugar mejor.

Dedicación de tiempo y habilidades: Como voluntario, dedicarás tu tiempo y tus habilidades para apoyar los proyectos y programas de la ONG. Esto puede implicar actividades como la enseñanza, la asistencia en eventos, la recaudación de fondos, la sensibilización o el trabajo administrativo, entre otros.

Empatía y comprensión: Ser voluntario requiere empatía y comprensión hacia las personas a las que sirves. Es importante escuchar, comprender y respetar las necesidades y experiencias de quienes se benefician del trabajo de la ONG.

Trabajo en equipo: Colaborar con otros voluntarios y el personal de la ONG es fundamental. Trabajarás en equipo para alcanzar objetivos comunes y enfrentar desafíos juntos.

Flexibilidad y adaptabilidad: En el mundo del voluntariado, es probable que te enfrentes a situaciones nuevas y cambiantes. Ser flexible y adaptable te permitirá enfrentar los desafíos con creatividad y eficacia.

Aprendizaje y crecimiento personal: Ser voluntario es una oportunidad para aprender y crecer personalmente. Te enfrentarás a nuevas experiencias, ampliarás tus habilidades y desarrollarás una mayor conciencia de ti mismo y del mundo que te rodea.

Impacto positivo: A través de tu trabajo como voluntario, tendrás un impacto positivo en la comunidad y en la vida de las personas a las que sirves. Tu contribución ayudará a mejorar las condiciones de vida y a promover el cambio social.

Sentido de satisfacción y realización: No hay nada más gratificante que saber que estás haciendo una diferencia en la vida de los demás. Ser voluntario te brindará un profundo sentido de satisfacción y realización al saber que estás contribuyendo a un mundo mejor.

En resumen, ser voluntario en una ONG es una experiencia enriquecedora que te permitirá contribuir al bienestar de los demás mientras creces personalmente. Si estás buscando una manera significativa de hacer una diferencia en el mundo, el voluntariado en una ONG puede ser la opción perfecta para ti.

3.2 Niveles de participación en AICCV

La participación de una persona voluntaria en una ONG puede variar en términos de nivel de compromiso y responsabilidad. Aquí hay una descripción general de los diferentes niveles de participación:

Voluntario ocasional: Estas personas participan esporádicamente en actividades de AICCV, como eventos especiales, campañas de sensibilización o proyectos a corto plazo. Su compromiso puede ser más flexible y adaptarse a su disponibilidad de tiempo.

Voluntario regular: Los voluntarios regulares dedican una cantidad fija de tiempo cada semana, mes o año a trabajar con AICCV. Pueden participar en actividades recurrentes, como programas de tutoría, atención de refugios o clases de educación, y tienen un compromiso más consistente con la organización.

Voluntario a largo plazo: Estos voluntarios tienen un compromiso a largo plazo con AICCV y pueden dedicar una cantidad significativa de tiempo y energía a apoyar sus programas y proyectos. Pueden desempeñar roles más especializados o asumir responsabilidades de liderazgo dentro de la organización.

Voluntario especializado: Algunas personas voluntarias tienen habilidades o experiencia específicas que pueden aplicar en áreas especializadas de trabajo dentro de AICCV. Esto podría incluir profesionales médicos, abogados, diseñadores gráficos, contadores u otros expertos que ofrecen sus servicios de manera voluntaria para apoyar las operaciones de la organización.

Voluntario virtual: Con el avance de la tecnología, nuestra entidad ofrece oportunidades de voluntariado virtual. Estos voluntarios pueden contribuir desde cualquier parte del mundo a través de actividades como traducción, diseño web, gestión de redes sociales o asistencia administrativa en línea.

Voluntario en la junta directiva: Algunas personas voluntarias pueden ser miembros de la junta directiva de AICCV, proporcionando liderazgo y orientación estratégica a la organización. Tienen responsabilidades adicionales en términos de toma de decisiones, supervisión

financiera y cumplimiento de la misión de AICCV.

Estos son solo algunos ejemplos de los diferentes niveles de participación que una persona voluntaria puede tener en AICCV. Independientemente del nivel de compromiso, cada voluntario desempeña un papel valioso en el apoyo a la misión y los objetivos de la organización.

3.3 Valores y perfil de la persona voluntaria.

Las personas voluntarias con discapacidad auditiva y usuarias de implante coclear aportan una perspectiva única y valiosa a las organizaciones sin fines de lucro. Aquí hay una descripción de los valores y el perfil que suelen caracterizar a estas personas voluntarias:

1. Empatía y comprensión: Las personas voluntarias con discapacidad auditiva y usuarias de implante coclear suelen tener una profunda empatía y comprensión hacia otros con discapacidades similares. Su propia experiencia les permite conectarse de manera significativa con aquellos que enfrentan desafíos similares y brindar un apoyo genuino.

2. Resiliencia y determinación: A menudo, estas personas han demostrado una gran resiliencia y determinación al enfrentar y superar las dificultades asociadas con la discapacidad auditiva. Esta cualidad les permite abordar los desafíos del voluntariado con una actitud positiva y perseverante.

3. Comunicación efectiva: A pesar de la discapacidad auditiva, las personas usuarias de implante coclear han desarrollado habilidades de comunicación efectiva, ya sea a través del lenguaje de señas, la lectura de labios o el uso de dispositivos de asistencia auditiva. Esto les permite interactuar de manera fluida con otros voluntarios y beneficiarios de la ONG.

4. Adaptabilidad y creatividad: La experiencia de vivir con una discapacidad auditiva a menudo fomenta la adaptabilidad y la creatividad en el abordaje de situaciones cotidianas. Estas personas voluntarias son capaces de encontrar soluciones innovadoras para superar barreras de comunicación y participar activamente en actividades de voluntariado.

5. Compromiso con la inclusión: Como resultado de su propia experiencia, las personas voluntarias con discapacidad auditiva y usuarias de implante coclear suelen ser defensoras apasionadas de la inclusión y la accesibilidad. Contribuyen activamente a crear entornos inclusivos donde todas las personas, independientemente de sus capacidades, puedan participar plenamente.

6. Liderazgo: Muchas personas voluntarias con discapacidad auditiva y usuarias de implante coclear se convierten en líderes y defensores en sus comunidades, abogando por los derechos y necesidades de las personas con discapacidad. Su participación en el voluntariado les brinda una plataforma para promover la conciencia y el cambio positivo.

7. Colaboración y trabajo en equipo: Estas personas valoran la colaboración y el trabajo en equipo, reconociendo la importancia de unir fuerzas con otros para lograr objetivos comunes. Su capacidad para trabajar en armonía con otros voluntarios, independientemente de sus capacidades auditivas, fortalece la cohesión y el impacto de la labor voluntaria.

En resumen, las personas voluntarias con discapacidad auditiva y usuarias de implante coclear aportan una riqueza de experiencias, habilidades y valores al mundo del voluntariado. Su participación activa en las organizaciones sin fines de lucro no solo enriquece las actividades de AICCV, sino que también promueve la inclusión y la diversidad en la sociedad.

4. Objetivos y resultados esperados

4.1 Objetivo General

Fomentar y facilitar la participación de las personas con discapacidad auditiva usuarias de implante coclear, candidatas a serlo y sus familias de forma en que contribuyan a concienciar a la sociedad en general sobre el cuidado de la salud auditiva y las necesidades sociales y comunicativas de las personas del colectivo.

4.2 Objetivos específicos

OE1: Fomentar y facilitar la participación social en AICCV, fortaleciendo la organización con personas activas en la defensa de los derechos sociales de las personas implantadas cocleares de la Comunidad Valenciana.

OE2: Potenciar la participación y la relación de AICCV con redes, colectivos sociales y organizaciones de diferentes colectivos sociales, con fines compartidos.

OE3: Desarrollar un proceso de gestión del voluntariado sistematizado que facilite la eficiencia y eficacia del trabajo de voluntariado y la evaluación y seguimiento del Plan.

OE4: Ampliar la capacidad de realizar actividades en consonancia con los objetivos de la asociación con el aumento de un grupo de personas voluntarias militantes.

OE5: Garantizar que cada persona voluntaria se sienta bien acogida, formada y respaldada en la actividad que le ha sido encomendada.

OE6: Recoger, analizar y responder a las propuestas que personas voluntarias quieran hacer a AICCV para mejorar las acciones planteadas.

4.3 Resultados esperados

RE1: Aumenta el número de personas que colaboran con AICCV de forma voluntaria.

RE2: AICCV participa en redes y se relaciona con movimientos sociales y organizaciones en un compromiso común por la accesibilidad comunicativa en favor del colectivo implantado coclear.

RE3: AICCV cuenta con un proceso de gestión de voluntariado sistematizado.

RE4: Se realizan diferentes tipos de actividades por el voluntariado en AICCV, con un aumento en el número de actividades realizadas al respecto.

RE5: Cada voluntaria/o recibe la formación necesaria para conocer AICCV y poder llevar a cabo su actividad.

RE6: Se fomenta el trabajo cooperativo para la promoción de grupos activos de personas voluntarias en las acciones y campañas de AICCV

5. Actividades

Las actividades en las que se verá implicado el voluntariado dentro de MCI podrán responder a diferentes áreas como las siguientes, donde tendrán una continuidad anual y una participación transversal del voluntariado de la entidad, con una planificación también relacionada con las fechas señaladas más abajo:

- Voluntariado en asesoramientos a personas candidatas a implante coclear, sus familias y profesionales.
- Voluntariado en acciones educativas y promoción de diferentes campañas de sensibilización de la entidad
- Voluntariado en mesas informativas sobre cuidado de la salud auditiva y dispositivos de ayuda a la audición.
- Participación en la elaboración de audiovisuales de sensibilización

Efemérides que se conmemoran	
25 febrero	Día Internacional del implante Coclear
03 marzo	Día Mundial de la Audición
08 marzo	Día Internacional de la Mujer
12 abril	Día Internacional de la contaminación acústica
26 abril	Día Internacional de concienciación contra el ruido
05 octubre	Día Mundial de la Meningitis
10 octubre	Día Mundial del Audiólogo
03 diciembre	Día Internacional sobre la Discapacidad

6. Adecuación de la Ley de Voluntariado

Según la vigente Ley de Voluntariado, las entidades de voluntariado, entendiéndose como tales las que cuentan con voluntariado para el desarrollo total o parcial de sus actividades, tienen que cumplir una serie de obligaciones que se resumen principalmente en:

- Elaborar un estatuto interno en la organización, en la que como mínimo se establecerán los criterios de admisión y exclusión de los voluntarios y sus derechos y deberes.
- Articular los mecanismos necesarios para garantizar la información, participación y colaboración de los voluntarios, tanto en la organización como en los proyectos en que se integre.
- Dotar a los voluntarios del apoyo y de los medios adecuados para el cumplimiento de sus funciones.
- Proporcionar a los voluntarios la formación necesaria para el desarrollo correcto de sus actividades.
- Suscribir una póliza de seguro que garantice a los voluntarios la cobertura por los daños y

perjuicios que pudieran ocasionar a terceros en el ejercicio de su actividad, con las características y por los capitales que se establezcan reglamentariamente.

- Garantizar las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la actividad específica que desempeñe en el desenvolvimiento de su acción voluntaria.
- Expedir al voluntario el certificado que acredite los servicios prestados.
- Cumplir los compromisos adquiridos con los voluntarios en el acuerdo de incorporación a la organización.
- Llevar un registro de altas y bajas del personal voluntario.
- Efectuar el reembolso de los gastos ocasionados por la actividad voluntaria, cuando así se haya previsto en las condiciones pactadas entre el voluntario y la organización y dentro de los límites previstos en dicho acuerdo.
- Facilitar al voluntario una acreditación que le habilite e identifique para el desarrollo de su actividad.

7. Estrategia de comunicación

Se preparará una estrategia de comunicación (lugares, fechas, medios, recursos necesarios) diferenciada según los colectivos a los que queramos dirigir la información sobre nuestra oferta de voluntariado.

En todos los casos es esencial que, en la medida de lo posible, no transcurra mucho tiempo entre la captación y el inicio de la actividad o la formación. Lo ideal sería concentrar la captación en un período determinado que no sea superior a un mes, teniendo ya la previsión del inicio de la formación para la intervención con un período tampoco superior a un mes después de haber finalizado la acción concreta que ha determinada la señalada captación.

Las acciones de captación pueden continuar de manera permanente el resto del año, según se vaya necesitando incorporar voluntariado.

Las personas responsables de voluntariado y de comunicación se encargarán de diseñar de forma conjunta y de llevar a cabo esta estrategia de comunicación.

8. Seguimiento y evaluación del plan

Es importante dotarse de sistemas de evaluación del trabajo que realizan las personas voluntarias y conocer la opinión de cada una sobre su trabajo, la percepción que tienen de la entidad, su nivel de integración... Para ello usaremos entrevistas personales, encuestas, reuniones en grupo, indicadores de evaluación...

Anualmente, quien se encargue del voluntariado elaborará una memoria de actividades en la que se recogerán todas las actividades llevadas a cabo durante el año por personas voluntarias y una valoración de cada una de las actividades.

INDICADORES DE EVALUACIÓN

Para evaluar las actividades propuestas utilizaremos diferentes indicadores e instrumentos, como:

- N.º de personas voluntarias incorporadas a la entidad
- N.º de acciones desarrolladas por voluntariado dentro de la entidad

- N.º de campañas en las que participaron personas voluntarias
- N.º de grupo de personas voluntarias formadas para el desarrollo de actividades concretas
- N.º de acciones formativas llevadas a cabo con el voluntariado

9. Recursos necesarios

9.1 Recursos Humanos

AICCV considera necesario que una persona vinculada con la asociación sea referente para todo lo relacionado con el voluntariado y se encargue de la puesta en marcha y gestión de este plan de voluntariado.

FUNCIONES RESPONSABLE DE VOLUNTARIADO

- Redactar, poner en marcha, seguir, evaluar y actualizar el Plan de Voluntariado de MCI.
- Recoger necesidades de voluntariado y sugerencias sobre el voluntariado que tengan todas las personas participantes en la entidad
- Gestionar base de datos con ofertas/ necesidades de voluntariado.
- Informar sobre voluntariado AICCV a quien lo demande
- Acogida inicial a nuevas personas voluntarias.
- Organizar y coordinar la formación ofrecida al voluntariado (individual y conjunta).
- Apoyar a las personas de referencia de cada voluntario/a para realizar el seguimiento.
- Asignar tareas, apoyar, realizar seguimiento y evaluación de voluntarios/as sin persona de referencia.
- Planificar las actividades conjuntas para todos los voluntarios (encuentros, formaciones).
- Representar a AICCV en el foro de entidades de voluntariado y en foros similares que puedan surgir (de trabajo con voluntariado).
- Acudir a cursos, seminarios, encuentros sobre voluntariado..
- Adecuación de AICCV a la Ley de Voluntariado.

9.2 Recursos Materiales

Para cada una de las actividades a llevar a cabo por el voluntariado se requerirán distintos recursos materiales que se buscarán para cada actividad entre el/a voluntario/a responsable de la actividad, su persona de referencia. y la persona responsable de voluntariado.

10. Estatutos de la entidad de Voluntariado de la Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana.

ESTATUTOS DE LA ENTIDAD DE VOLUNTARIADO DE LA ASOCIACIÓN DE IMPLANTADOS COCLEARES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA - AICCV

CAPITULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Art 1- Denominación y régimen jurídico.

La Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana denominada AICCV, se inscribe como Entidad de Voluntariado conforme a lo establecido en la Ley 4/2001 de 19 de junio, de la Generalitat, del Voluntariado.

El domicilio de la Entidad se establece en Valencia, calle Taula de Canvis, nº 8 puerta 2, código postal 46001

Art 2 - Fines y actividades a realizar.

La Entidad de Voluntariado, que carece de ánimo de lucro, desarrollará actividades y programas de interés general de los señalados en el artículo 3 de la Ley 4/2001, del Voluntariado.

En cuanto a los fines de la Entidad y las actividades a realizar para su consecución, se estará a lo establecido en los Estatutos de la Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana, depositados en el Registro correspondiente.

Como actividad predominante se establece la siguiente: Obtener soluciones adecuadas, mediante servicios, actividades y programas, a las necesidades que se les plantean a los implantados cocleares, a sus familias y a los deficientes auditivos en general, para su realización de ciudadanos de pleno derecho.

Art 3 - Principios y requisitos de actuación.

1.-La entidad de voluntariado desarrollará actividades de interés general que, respetando los principios de no discriminación, solidaridad, pluralismo y todos aquellos que inspiran la convivencia en una sociedad democrática, se llevarán a cabo para la mejora de la calidad de vida de otras personas o de la colectividad, con arreglo a los siguientes requisitos:

- a) Que tengan carácter altruista y solidario
- b) Que su realización sea consecuencia de una decisión propia y libremente adoptada, y no traiga causa de una obligación personal ni de un deber jurídico.
- c) Que se lleven a cabo de una forma desinteresada y sin contraprestación económica, ni de cualquier otra índole, sin perjuicio de los incentivos que legalmente puedan establecerse y pudiendo ser resarcido el voluntario por los gastos originados en el desempeño de su actividad.
- d) Que se desarrollen a través de programas o proyectos concretos.

2.-La acción voluntaria se fundamenta en los siguientes principios:

- a) La libertad como principio fundamental de la expresión de una opción personal, tanto de las personas voluntarias como de las destinatarias de la acción.
- b) La autonomía de esta entidad de voluntariado respecto de los poderes públicos.

c) La participación como principio democrático de intervención directa y activa de la ciudadanía, promoviendo el desarrollo de un tejido asociativo que articule a la comunidad desde el reconocimiento de su autonomía y pluralismo, así como la cooperación y coordinación con los profesionales del sector.

d) La solidaridad, atendiendo a las necesidades de otras personas y grupos, y no exclusivamente de los miembros de esta organización.

e) El compromiso social, como principio de corresponsabilidad que orienta una acción estable y rigurosa, buscando la eficacia de sus actuaciones como contribución a los fines de interés social, y que en ningún caso busque beneficio económico alguno, ni remuneración de prestación laboral encubierta.

f) En general, todos aquellos principios que inspiran la convivencia en una sociedad democrática, moderna, participativa, justa, libre e igualitaria.

3.-La acción voluntaria no podrá, en ningún caso, ser sustitutoria del trabajo remunerado que realicen quienes profesionalmente se dediquen a la acción social o cívica.

CAPITULO II . – DE LOS VOLUNTARIOS Y VOLUNTARIAS

Art 4 – Concepto de voluntario.

Se entiende por persona voluntaria toda persona física que, por libre determinación, sin recibir contraprestación ni mediar obligación o deber jurídico, realice cualquiera de las actividades de interés general propias de esta asociación y como tales comprendidas en sus estatutos.

La condición de voluntario es compatible con la de ser socio o miembro de la entidad.

Art 5 – Condiciones de admisión del voluntario.

Podrán ser admitidas como voluntarias todas las personas físicas con capacidad de obrar suficiente y que, de conformidad con lo establecido por el artículo anterior, tengan interés en el desarrollo de los fines de la Asociación sin recibir contraprestación ni mediar obligación o deber jurídico.

Deberá presentarse una solicitud por escrito al órgano de representación, y éste resolverá en la primera reunión que celebre.

Art 6 – Pérdida de la condición de voluntario.

La condición de voluntario podrá perderse:

a) Por incumplimiento de las instrucciones o directrices establecidas por los órganos competentes de esta entidad para el desarrollo de las actividades del voluntario.

b) Por incumplir los deberes enumerados en el artículo 8 de este estatuto.

c) Por incurrir en alguna de las causas de incompatibilidad que se mencionan en el artículo 9 de este estatuto.

Art 7 – Derechos de las personas voluntarias.

1.-Las personas voluntarias tienen los siguientes derechos:

a) A recibir un trato sin discriminación dentro del respeto a su libertad, dignidad, intimidad y creencias.

b) En la medida en que los programas o proyectos a realizar por esta entidad lo permitan, a desarrollar las actividades en su entorno más próximo.

c) A disfrutar, cuando lo requiera la importancia o urgencia del servicio voluntario, de determinadas condiciones laborales establecidas en la legislación laboral para la realización de sus actividades en adecuadas condiciones de salud y seguridad, en función de la naturaleza y características de aquéllas.

d) A cesar libremente, previo aviso, en su condición de persona voluntaria.

e) en general, a disfrutar de todos aquellos derechos que deriven de la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, del Voluntariado, y del resto del ordenamiento jurídico.

g) Recibir la formación, la orientación y el apoyo necesarios para el ejercicio de sus actividades.

2.-Frente a esta entidad, las personas voluntarias tendrán los siguientes derechos:

a) Participar activamente, colaborando en la planificación, diseño, ejecución y evaluación de los programas en los que colabore.

b) Acordar libremente, y de acuerdo con las necesidades de la entidad, las condiciones de su acción voluntaria, el ámbito de su actuación, el tiempo y el horario que pueden dedicar a la actividad voluntaria.

c) Estar asegurado mediante póliza que cubra los siniestros del propio voluntario y los que se produzcan a terceros, en el ejercicio de las actividades encomendadas.

d) Recibir compensación económica por los gastos ocasionados en el desarrollo de su actividad, siempre que así se haya pactado entre la entidad y la persona voluntaria.

e) Variar las características de la actividad desarrollada, si las circunstancias de la entidad lo permiten, sin modificar las características constituyentes de una actividad voluntaria.

f) Recibir acreditación identificativa de su actividad de voluntariado y disfrutar de los beneficios establecidos por la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, del Voluntariado.

g) Los demás que se deriven de la Ley antes mencionada y del resto del ordenamiento jurídico.

Art 8 – Deberes de las personas voluntarias

1.-En general, la persona voluntaria tiene las siguientes obligaciones:

a) Realizar su actividad de conformidad con los principios establecidos en el artículo 4 de este Estatuto y en la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, del Voluntariado.

b) Observar las medidas de salud y seguridad que se adopten.

c) Guardar la confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad

d) Respetar los derechos de las personas o grupos a los que se dirija su actividad.

e) Las demás que se deriven de la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, del Voluntariado, y del resto del ordenamiento jurídico que haga referencia al voluntariado.

2.-En particular, son obligaciones de la persona voluntaria ante esta entidad:

a) Cumplir con la máxima diligencia los compromisos adquiridos con la entidad, respetando sus fines y principios de actuación, así como el contenido del presente Estatuto.

b) Aceptar los objetivos y acatar las instrucciones impartidas por los órganos competentes de esta entidad, con pleno respeto a esta última.

c) Rechazar cualquier tipo de contraprestación por la prestación de su actividad voluntaria.

d) Cuidar y hacer buen uso del material o equipo confiado por la asociación para el desarrollo de actividades del voluntariado.

e) Participar en las actividades formativas previstas por la entidad y en las que sean necesarias

para mantener la calidad de los servicios que se prestan.

f) Utilizar adecuadamente el distintivo de la entidad.

g) En caso de renuncia, comunicarlo con tiempo suficiente a la entidad, para que puedan adoptarse las medidas necesarias a efectos de evitar un perjuicio en la labor encomendada.

h) Las demás que se deriven de la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, del Voluntariado, y del resto del ordenamiento jurídico.

Art 9 – Incompatibilidades

En ningún caso podrán realizarse actividades de voluntariado en aquellos puestos reservados a personal remunerado. Las personas que desarrollen funciones en la asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana como profesionales o mantengan con ella una relación laboral, mercantil o cualquier otra sujeta a retribución económica, no podrán realizar para ésta actividades de voluntariado relacionadas con el objeto de su relación laboral o servicio remunerado en la entidad.

Art 10 – Compromiso de colaboración voluntaria

1.-El acceso y la incorporación de los voluntarios a los programas desarrollados por esta entidad se formalizará por escrito a través del correspondiente compromiso de colaboración, cuyo contenido mínimo será:

a) El conjunto de derechos y deberes de ambas partes, que, en todo caso, deberá respetar lo establecido por la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, del voluntariado, y por el presente estatuto.

b) El contenido detallado de las funciones y actividades que se compromete a realizar la persona voluntaria.

c) El proceso de preparación o formación previa necesario, cuando así lo requiera el ejercicio de la actividad de la persona voluntaria.

2.-La desvinculación de la persona voluntaria respecto al desarrollo del programa deberá comunicarse por escrito, con una antelación de al menos dos meses a la entidad de voluntariado.

CAPITULO III . – LA ENTIDAD DE VOLUNTARIADO

Art 11 – Obligaciones de la entidad de voluntariado

Esta entidad queda obligada a:

a) Articular los mecanismos necesarios para garantizar la información, participación y colaboración de la persona voluntaria, tanto en la entidad como en los programas que ésta desarrolle.

b) Dotar a la persona voluntaria del apoyo y medios adecuados para el desarrollo de sus funciones.

c) Proporcionar la formación necesaria a la persona voluntaria para el correcto desarrollo de los programas.

d) Llevar un registro de altas y bajas del personal voluntario.

e) Suscribir una póliza de seguros que garantice a la persona voluntaria la cobertura por daños y perjuicios que puedan ocasionarse a la propia persona voluntaria y los que se produzcan a terceros en el ejercicio de su actividad.

f) Garantizar las debidas condiciones de salud y seguridad.

g) Expedir el certificado de persona voluntaria que acredite los servicios prestados en la entidad.

h) Cualquier otro que se derive de la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, del voluntariado.

Art 12 – Derechos de la entidad de voluntariado

Esta entidad tiene derecho a:

- a) Seleccionar a las personas voluntarias de acuerdo con las tareas a realizar y las condiciones fijadas en este Estatuto.
- b) Solicitar y obtener de la Administración de la Generalitat la información, orientación, formación y apoyo necesarios para el desarrollo de la actividad de voluntariado.
- c) Concurrir a las medidas de apoyo y fomento para la actividad voluntaria.
- d) Suspender la colaboración voluntaria de las personas que infrinjan su compromiso de colaboración.
- e) Los demás que se deriven de la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, del Voluntariado, y del resto del ordenamiento jurídico.

Art 13 – Pérdida de la condición de entidad de voluntariado

Serán causas de pérdida de la condición de Entidad de voluntariado:

- a) La petición expresa de la Entidad en tal sentido
- b) La extinción de la personalidad jurídica de la Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana

Art 14 – Resolución de conflictos entre la Entidad y sus voluntarios

Los conflictos que surjan entre la Entidad de Voluntariado, y sus voluntarios, se resolverán ante la jurisdicción competente de acuerdo con las normas procesales.

Art 15 – Responsabilidad de la Entidad de Voluntariado frente a terceros

La Entidad responderá solidariamente frente a terceros por los daños y perjuicios causados por sus personas voluntarias en el ejercicio de actividades de voluntariado.

11. Documentos del personal voluntario

11.1 Compromiso de colaboración voluntaria

Compromiso de colaboración voluntaria

En Valencia a 8 de Abril de 2019

REUNIDOS

DE UNA PARTE.- Dña Laia Zamora Amat, en calidad de Presidenta de la Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana (AICCV) con CIF G-97647937

Y DE OTRA PARTE.- D. /Dña _____ Nº DNI _____
con domicilio en _____
N.º Telf. _____ y correo electrónico _____
y en calidad de voluntario/a

suscriben los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Que es deseo de ambas partes firmar el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Que el/la voluntario/a conoce la misión, valores y objetivos de AICCV y está de acuerdo con ellos así como con los medios utilizados para llevar a cabo el proyecto de voluntariado. (ver Anexo I final)

TERCERO.- Que conoce y acepta expresamente que su actividad no será objeto de remuneración y se compromete a realizarla con responsabilidad, confidencialidad y regularidad, comprometiéndose a avisar con antelación suficiente a fin de poder ser reemplazado/a por otro/a voluntario/a en caso de imposibilidad para acudir a una actividad concertada.

CUARTO.- El objetivo de este voluntariado se determinará en las siguientes actividades relacionadas con los proyectos APICFA, JANIC y DEL3GAL4G como son las siguientes:

QUINTO.- Que realizará la/s actividad/es incluidas dentro del Programa de Voluntariado de la entidad desde _____ hasta _____

SEXTO.- Que la persona responsable de los proyectos en los que va a colaborar es Roberto Sintés Marco, como técnico de proyectos y, en su defecto, la persona que ocupe su mismo puesto de trabajo en caso de cambio de personal.

SÉPTIMO.- Que dado el carácter voluntario de su actividad, podrá cesar en la misma cuando lo desee, debiendo en este caso ponerlo en conocimiento de la entidad con la antelación suficiente, a fin de poder buscar quien le/la sustituya.

OCTAVO.- Que acepta que, en el supuesto de que sus servicios no sean satisfactorios para la entidad, ésta pueda prescindir de los mismos, notificándolo razonadamente. Así mismo, la entidad, en caso de cesar la actividad, se lo notificará con un mínimo de antelación de 48 horas.

Compromiso de colaboración voluntaria

DÉCIMO.- Que el/la voluntario/a, como marca la Ley 4/2001 del 19 de Junio de ámbito de la Comunitat Valenciana y en cumplimiento de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado en el ámbito estatal, tiene obligación de:

- Realizar su actividad de conformidad con los principios establecidos en la presente ley.
- Observar las medidas de salud y seguridad que se adopten.
- Guardar la confidencialidad de la información recibida y conocida en desarrollo de su actividad.
- Respetar los derechos de las personas o grupos a quien dirija su actividad.
- Los demás que se deriven de la presente ley y del resto del ordenamiento jurídico que haga referencia al voluntariado.
- Cumplir con la máxima diligencia los compromisos adquiridos con la entidad de la que forme parte, respetando los fines y la normativa por la que se rige.
- Aceptar los objetivos y acatar las instrucciones de la entidad a la que pertenece y ser respetuoso con ella.
- Rechazar cualquier tipo de contraprestación por la prestación de su actividad voluntaria.
- Cuidar y hacer buen uso del material o equipo confiado por la entidad para el desarrollo de actividades del voluntariado.
- Participar en las actividades formativas previstas por la entidad y en las que sean necesarias para mantener la calidad de los servicios que se prestan.
- Utilizar adecuadamente el distintivo de la entidad en la que esté integrado.
- En caso de renuncia, comunicarlo con tiempo suficiente a la entidad, para que puedan adoptarse las medidas necesarias para evitar un perjuicio en la labor encomendada.
- Los demás que se deriven de la presente ley y del resto del ordenamiento jurídico.

UNDÉCIMO.- Que la entidad AICCV, como marca la Ley 4/2001 del 19 de Junio de ámbito de la Comunitat Valenciana y en cumplimiento de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado en el ámbito estatal, se compromete a:

- Elaborar y aprobar su estatuto interno.

Compromiso de colaboración voluntaria

De los derechos y deberes del voluntariado

NOVENO - Que el/la voluntario/a, como marca la Ley 4/2001 del 19 de Junio de ámbito de la Comunitat Valenciana y en cumplimiento de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado en el ámbito estatal, tiene derecho a:

- A recibir un trato sin discriminación dentro del respeto a su libertad, dignidad, intimidad y creencias.
- En la medida que los programas o proyectos a realizar lo permitan, a desarrollar las actividades en su entorno más próximo.
- A disfrutar, cuando lo requiera la importancia o urgencia del servicio voluntario, de determinadas condiciones laborales que vengan establecidas en la legislación laboral para la realización de sus actividades en adecuadas condiciones de salud y seguridad, en función de la naturaleza y características de aquellas.
- A cesar libremente, previo aviso de 15 días, en su condición de persona voluntaria.
- En general, a disfrutar de todos aquellos derechos que deriven de la presente ley y del resto del ordenamiento jurídico.
- Recibir la formación, la orientación y el apoyo necesarios para el ejercicio de sus actividades.
- Participar activamente en la organización en que estén integrados, colaborando en la planificación, diseño, ejecución y evaluación de los programas en los que colabore.
- Acordar libremente, y de acuerdo con las necesidades de las entidades, las condiciones de su acción voluntaria, el ámbito de su actuación, el tiempo y el horario que puedan dedicar a la actividad voluntaria.
- Estar asegurado mediante póliza que cubra los siniestros del propio voluntariado y los que se produzcan a terceros, en el ejercicio de las actividades encomendadas.
- Recibir compensación económica por los gastos ocasionados en el desarrollo de su actividad (gastos de desplazamiento y manutención), siempre que así se haya pactado entre la organización y la persona voluntaria con las características y los capitales que se determinen reglamentariamente.
- Variar las características de la actividad desarrollada, si las circunstancias de la entidad lo permiten, sin modificar las características constituyentes de una actividad voluntaria.
- Recibir acreditación identificativa de su actividad de voluntariado y disfrutar de los beneficios que esta ley recoge.
- Los demás que se deriven de la presente ley y del resto del ordenamiento jurídico.

Compromiso de colaboración voluntaria

b) Articular los mecanismos necesarios para garantizar la información, participación y colaboración de la persona voluntaria, tanto en la entidad como en los programas que ésta desarrolle.

- Dotar a la persona voluntaria del apoyo y medios adecuados para el desarrollo de sus funciones.
- Proporcionar la formación necesaria a la persona voluntaria para el correcto desarrollo de los programas.
- Llevar un registro de altas y bajas del personal voluntario.
- Suscribir una póliza de seguros que garantice a la persona voluntaria la cobertura por los daños y perjuicios que puedan ocasionarse a la propia persona voluntaria y los que se produzcan a terceros en el ejercicio de su actividad, con las características y por los capitales que se determinen reglamentariamente.
- Garantizar las debidas condiciones de salud y seguridad.
- Expedir el certificado de persona voluntaria que acredite los servicios prestados en la entidad.
- Seleccionar a las personas voluntarias de acuerdo con las tareas a realizar y las condiciones fijadas en el estatuto.
- Solicitar y obtener de la administración de la Generalitat la información, orientación, formación y apoyo necesarios para el desarrollo de la actividad de voluntariado.
- Concurrir a las medidas de apoyo y fomento para la actividad voluntaria.
- Posibilidad de suspender la colaboración voluntaria de las personas que infrinjan su compromiso de colaboración.
- Los demás que se deriven de la presente ley y del resto del ordenamiento jurídico.

DUODÉCIMO.- Que en caso de deseo mutuo de continuar con la participación como voluntariado en AICCV y que los programas sean subvencionados de nuevo por la GVA, este contrato se renovará automáticamente para el próximo año 2023

Firmado:

El representante de la entidad

El/la Voluntario/a

11.2 Autorización de comunicación online



Autorización de comunicación online



En Valencia, a _____ de _____ del 20__

D. /Dña _____ Nº DNI _____

con domicilio en _____

N.º Telf. _____ y correo electrónico _____

en calidad de: Socio/a Familiar
 Empleado/a Voluntario/a

autoriza a AICCV (Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana CIF: G-97647937) y a la Federación AICE (Federación de Asociaciones de Implantados Cocleares de España CIF: V-61315255) a comunicarse conmigo a través de aplicaciones de mensajería móvil, programas de internet y redes sociales (WhatsApp, Facebook, Telegram, Gmail, Twitter, Instagram, etc...) con la finalidad de conocer y agilizar la gestión de las actividades en las que participo en la entidad.

Asimismo, me comprometo a velar por la confidencialidad de toda la información personal que estas comunicaciones puedan aparecer, a no hacer uso indebido de cualquier información de mis compañeros/as de AICCV y renuncio a entablar cualquier tipo de reclamación por el uso de la mensajería online realizado AICCV pues conozco y consiento que este tipo de aplicaciones pueden compartir sus datos con otras redes sociales.

En aras a dar cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y siguiendo las Recomendaciones e Instrucciones emitidas por la Agencia Española de Protección de Datos (A.E.P.D.), AICCV y Fed. AICE se compromete a velar por el uso exclusivo para gestiones de comunicación de la entidad, no facilitando el contacto a ninguna persona sino es con la expresa aceptación por parte del/la interesado/a.

FIRMA

Asociación de Implantados Cocleares de la Comunidad Valenciana
C/ Taula de Canvis, 8-2 46001 Valencia Tlf: 96.202.51.22
www.implantecoclear.org/aiccv aiccv@implantecoclear.org @AICCV_IC